	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección de Vías Regionales **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO No 4011 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PUA 2
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN EL CORREDOR VIAL VEREDA CATAMBUCO CUBIJAN EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4260-2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO A&G

CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 26/12/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2025	30/12/2025	9/2/2026	
	1	9/2/2026	9/2/2026	9/3/2026	
	2	9/3/2026	10/3/2026	11/5/2026	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 3.396.029.949,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 13/5/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

De acuerdo con la solicitud presentada por la OAC mediante comunicación de fecha 7 de mayo de 2026 y en atención al estado actual de ejecución del Contrato No. 4011 de 2024, así como a las instrucciones y actuaciones adelantadas dentro del marco contractual, se hace necesario exponer las circunstancias sobrevinientes que han afectado de manera directa y temporal el desarrollo normal de las actividades contractuales.

Se indica que se ha evidenciado la ocurrencia de factores externos imprevisibles, que han impedido la reanudación normal de las actividades de ejecución del contrato, razón por la cual hace necesaria la ampliación No. 3 de la suspensión No. 1 en observancia de los principios de planeación, prevención del riesgo y responsabilidad administrativa.

Como se describió en la solicitud de suspensión, se han presentado situaciones de orden público que afectan de manera directa el normal desarrollo del contrato, las cuales han recrudecido y aumentado, lo cual afecta directamente la ejecución regular y segura del proyecto. Pese a que se han tomado medidas de mitigación y el seguimiento permanente, así como también, la situación de orden público ha empeorado y continúa presentándose situaciones que afectan directamente la ejecución regular y segura. Se ha evidenciado en diversos medios de comunicación nacionales y locales denuncias de alteraciones de orden público en diferentes municipios del departamento.

Orden público en el Departamento de Bolívar:

De acuerdo con los problemas que dieron origen a la suspensión inicial y su primera ampliación, la situación de orden público en el Departamento de Bolívar, continúa presentando un deterioro significativo, el cual se mantiene e incluso agudizado durante el mes de diciembre de 2025, de enero a abril de 2026, especialmente en los municipios perteneciente a la zona de intervención del área de influencia directa del proyecto.

Persiste el accionar de grupos armados organizados al margen de ley, generando condiciones de inseguridad, restricciones a la movilidad y riesgo permanente para la integridad del personal técnico, administrativo y operativo vinculado al contrato. Estas circunstancias siguen limitando el acceso seguro al sitio de obra y la presencia permanente de los equipos de trabajo en territorio.

Condiciones climáticas adversas – IDEAM

Así mismo, se indica que persisten las condiciones climáticas desfavorables que han venido afectando la ejecución del proyecto. Durante el periodo comprendido entre diciembre de 2025, lo que va de 2026, se ha mantenido un régimen de precipitaciones frecuentes e intensas, superiores a los promedios históricos de la zona, conforme a lo advertido en los boletines de predicción y seguimiento climático del IDEAM, en los cuales se señala para el noroccidente colombiano la ocurrencia de ""precipitaciones por encima de lo normal"" y ""condiciones de alta humedad del suelo"".

Estas condiciones continúan generando afectaciones severas en la vía de acceso al sitio de obra, tales como deterioro de la rasante, pérdida de material, encharcamientos y disminución de la capacidad portante, lo que restringe la transitabilidad de vehículos de carga y maquinaria pesada.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y dado que las circunstancias que motivaron la suspensión No. 1 las cuales persisten, se evidencia que a la fecha no se cuentan con las condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad y viabilidad técnica necesarias para la reanudación normal de las actividades contractuales. En consecuencia, desde los ámbitos técnico, jurídico y administrativo, se considera procedente recomendar la ampliación No. 3 de la suspensión No. 1 del Contrato No. 4011-2024, hasta el veintiocho (28) de mayo de 2026, como una medida necesaria y proporcional orientada a salvaguardar la integridad del personal, garantizar la correcta ejecución de las actividades y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.
En este contexto, dichas circunstancias continúan haciendo materialmente imposible la ejecución del contrato en condiciones normales, razón por la cual se justifica la ampliación de la suspensión contractual mientras persistan las condiciones que la originaron.
En consecuencia, la concurrencia de fuerza mayor de origen climático configura plenamente la causal contractual que da lugar a la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, en los términos del propio Contrato 4011 de 2024.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

En cumplimiento de las funciones otorgadas mediante el Contrato de interventoría No 4260 de 2024, y en atención a la solicitud presentada por el contratista, mediante oficio del 07 de mayo de 2026, relacionado con la solicitud de la ampliación No 03 de la suspensión No 1, hasta el 28 de mayo del 2026 del contrato de obra 4011 de 2024, esta interventoría evidencia que las causas que dieron origen a la Suspensión no han sido superadas y por tal razón emite el siguiente concepto técnico.
La solicitud de ampliación No. 03 de la suspensión No. 01 encuentra sustento en circunstancias objetivas, ajenas a la voluntad de las partes y plenamente comprobables, entre la cual se destacan las limitaciones de movilidad y los eventos asociados al orden público dentro del área de influencia del proyecto en donde se destaca la persistencia de las causales evidenciadas dentro de la solicitud de ampliación No 01 y ampliación No 02.
Las actuales condiciones de seguridad han incidido de manera directa y específica en la ejecución del contrato al generar restricciones temporales a la circulación, dificultades para el desplazamiento del personal técnico y operativo, y la obligación de implementar medidas preventivas orientadas a garantizar la protección de la vida, la integridad física y los bienes tanto del personal vinculado al proyecto como de las comunidades aledañas. Dichas medidas, razonables y necesarias en el contexto territorial, han conllevado a la suspensión parcial de labores y a la reprogramación obligada de actividades, afectando el desarrollo normal del cronograma contractual inicialmente previsto.
Esta situación, plenamente verificable en el contexto territorial y completamente ajena a la responsabilidad de las partes, evidencia la persistencia de las causales que motivaron en primer lugar la suscripción de la suspensión y que a la fecha justifican la solicitud de ampliación.
En atención a las circunstancias anteriormente expuestas, las cuales son objetivas y debidamente comprobables, esta interventoría emite concepto favorable frente a la solicitud elevada, y aprueba la ampliación Nº 3 de la suspensión No. 1 hasta el veintiocho (28) de mayo de 2026 toda vez que las causas que generaron la suspensión no han sido superadas.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Día) de 12 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 29 (Día) de 5 (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 30 (Día) de 5 (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre: HIOSCAR CAMPO AMARANTO
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PUA II

Firma

Nombre: MARIO ANDRES MORA GUTIERREZ
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 101001-T

ACERO VARGAS DENICE BIBIANA
Firmado digitalmente por ACERO VARGAS DENICE BIBIANA

Firma

Nombre: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 15202-093568

FAJARDO LOZANO MILLER
Firmado digitalmente por FAJARDO LOZANO MILLER
Fecha: 2026.05.08 14:40:43 -05'00'

Firma

Nombre: MILLER FAJARDO LOZANO
GERENTE CAMINOS COMUNITARIOS PARA LA PAZ TOTAL
Matrícula Profesional No.: 25700-71959 CDN

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá D.C. 7 de mayo de 2026

MLV1-4260-2024-349

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Atn, Ing. Alba Johanna Castillo Rodríguez
Supervisor Contrato
Programa Caminos Comunitarios
Calle 25G # 73B – 90
atencionalciudadano@invias.gov.co
acastillor@invias.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Contrato: No. 4260 de 2024. Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para los contratos suscritos entre el invias y los consejos comunitarios de comunidades negras y/o organizaciones de base para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías regionales para el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades en los diferentes departamentos de la nación en cumplimiento a los compromisos de la consulta previa del plan nacional de desarrollo. lote 1.

ASUNTO. Solicitud de ampliación No 03 de la Suspensión No 01, contratos de obra 4011-2024, 4030-2024, 4095-2024, 4276-2024, así como del contrato de interventoría 4260-2024 y de la ampliación No 05 de la Suspensión No 02 del convenio 4436-2024.

Cordial Saludo,

En la intención de propender por la satisfacción de los fines propios de la contratación pública tutelados con el acuerdo contenido en la referencia, el CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO A&G, en calidad de interventor de los contratos del asunto, dentro de la oportunidad prevista y acudiendo al principio de buena fe contractual, acude a sus buenos oficios con la elaboración y suscripción de los documentos que contenga la ampliación No 02 de la suspensión No 01 de los contratos de obra 4011-2024, 4030-2024, 4095-2024, 4276-2024, así como del contrato de interventoría 4260-2024 y ampliación No 3 de la suspensión No 2 del convenio 4436-2024, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido superada la causal de suspensión, en especial atención al factor climático presente en cada una de las poblaciones alcance de los contratos del asunto, tal como se enuncia en los oficios radicados por cada contratista a saber:

- CONTRATO DE OBRA 4030 DE 2024

En el comunicado del 7 de mayo de 2026 el contratista solicita la ampliación a la suspensión

del contrato de obra hasta el 28 de mayo de 2026, dadas las condiciones climáticas e inconvenientes ajenos a la voluntad del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

"(…) *En el marco de la ejecución del Contrato No. 4030 de 2024, cuyo objeto corresponde al "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VÍA VEREDA EL CATIVO – SUCIOARRIBA – IGUANA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL", y teniendo en cuenta las condiciones técnicas previamente expuestas en la modificación contractual anterior, se evidencia la persistencia de factores externos que continúan afectando el normal desarrollo de las actividades de obra y la recuperación efectiva de la programación contractual.*
Durante los meses de abril y mayo de 2026 se presentaron nuevamente condiciones climáticas adversas asociadas a la intensificación de la primera temporada de lluvias del año, situación advertida de manera reiterada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, mediante diferentes boletines y pronósticos climáticos emitidos a nivel nacional.
De acuerdo con los reportes publicados por medios oficiales y nacionales, entre ellos Caracol Radio y El Espectador, se pronosticaron lluvias moderadas a fuertes, tormentas eléctricas, probabilidad de inundaciones y persistencia de precipitaciones en el departamento de Antioquia, la región Caribe y sectores del Pacífico colombiano, condiciones que impactaron directamente el normal desarrollo de las actividades contractuales en la región de Urabá antioqueño y específicamente en el municipio de Necoclí.

Según publicación realizada por Caracol Radio el día 27 de abril de 2026, el IDEAM alertó sobre probabilidad de inundaciones y continuidad de lluvias en Antioquia y otras regiones del país, manteniendo alertas por precipitaciones persistentes y tormentas eléctricas en diferentes zonas del territorio nacional.

Fuente: https://caracol.com.co/2026/04/27/ideam-alerta-lluvias-y-probabilidad-de-inundacionespronostico-del-clima-del-27-al-30-de-abril/

Así mismo, mediante publicación del 1 de mayo de 2026, Caracol Radio informó que continuarían las lluvias durante los días 1, 2 y 3 de mayo, especialmente en Antioquia y sectores de la región Caribe, indicando además que persistían condiciones de tormenta y altas precipitaciones asociadas a la temporada invernal.

Dentro de dicho reporte se indicó:
"Continuarán las lluvias en el centro y occidente del Caribe, el norte de la región Andina y sectores del Pacífico. Las tormentas más probables se ubicarán en Antioquia, Santander,

Norte de Santander, Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño"

Fuente: https://caracol.com.co/2026/05/01/seguiran-las-lluvias-pronostico-del-ideam-del-1-2-y-3-demayo-clima-en-bogota-y-mas-ciudades/

De igual manera, El Espectador, mediante publicación del 4 de mayo de 2026, informó sobre la continuidad de precipitaciones en diferentes regiones del país, manteniéndose alertas y condiciones climáticas adversas derivadas de la temporada de lluvias.

Fuente: https://www.elespectador.com/ambiente/pronostico-del-clima-en-colombia-hoy-ideampreve-lluvias-este-lunes-4-de-mayo/

Adicionalmente, diferentes medios nacionales reportaron alertas sobre la intensificación de lluvias por encima de los promedios históricos y el incremento de riesgos asociados a inundaciones, crecientes súbitas y deslizamientos en distintas regiones del país, incluyendo Antioquia y la región Caribe.

Fuente: https://www.calendariodecolombia.com/noticia/ideam-advierte-sobreintensificacion-de-lluvias-en-colombia-para-abril-de-2026-estas-son-las-zonas-en-alertanwdort

Adicionalmente, se realizó revisión de los registros climáticos históricos y promedios de precipitación para el municipio de Necoclí, Antioquia, evidenciándose que el periodo comprendido entre abril y diciembre corresponde a la temporada más lluviosa del año, siendo el mes de mayo uno de los meses con mayor frecuencia de precipitaciones y días mojados.

De acuerdo con el análisis climático consultado para el municipio de Necoclí, la temporada más húmeda tiene una duración aproximada de 8,3 meses, comprendida entre el 9 de abril y el 19 de diciembre, con probabilidades superiores al 39% de ocurrencia de precipitaciones diarias. Así mismo, se establece que mayo corresponde al mes con mayor cantidad de días lluviosos, registrando en promedio 18 días con precipitaciones durante el mes.

Fuente: https://es.weatherspark.com/y/21564/Clima-promedio-en-Necocli-Colombia-durante-todoel-a%C3%B1o

Así mismo, el comportamiento climático histórico evidencia que durante el mes de mayo aumenta progresivamente la probabilidad de precipitaciones, alcanzando probabilidades cercanas al 60% de ocurrencia de lluvia diaria, situación que genera saturación permanente de los suelos y afecta directamente la ejecución de actividades de excavación, conformación, compactación y pavimentación.

2.1.1. Bloque integrado (movilidad + orden público)

Adicionalmente a las condiciones climáticas anteriormente descritas, durante el periodo de análisis se evidenciaron afectaciones externas relacionadas con la movilidad y las condiciones de orden público en la subregión de Urabá antioqueño, las cuales incidieron de manera directa en el desarrollo logístico y operativo del contrato.

De acuerdo con reportes de medios de comunicación de alcance nacional, durante el mes de abril de 2026 se presentaron afectaciones en la infraestructura vial de la región, incluyendo la interrupción de corredores estratégicos y la implementación de soluciones provisionales para el restablecimiento del tránsito, situación que generó limitaciones en el acceso a diferentes zonas del territorio.

Fuente: Revista Semana, "Crisis vial en Urabá: instalación de puentes militares y afectaciones en la conectividad regional", abril de 2026.

Así mismo, se han registrado situaciones asociadas a condiciones de seguridad y control territorial en municipios del Urabá antioqueño, incluyendo Necoclí, en las cuales las autoridades han adoptado medidas como restricciones a la movilidad, con el fin de garantizar el orden público, lo que impacta directamente el desplazamiento de personal y el desarrollo de actividades en campo.

Fuente: El Colombiano, "Medidas de orden público y restricciones en Necoclí ante alteraciones del orden público", 2026.

Estas condiciones externas generaron dificultades adicionales para la ejecución del contrato, particularmente en el acceso a frentes de obra, transporte de maquinaria y suministro de materiales, configurándose como factores ajenos al control del contratista que afectaron el normal desarrollo del cronograma.

En complemento a lo anterior, las condiciones climáticas incidieron directamente sobre las actividades críticas del proyecto, particularmente en labores de excavación, conformación de subrasante, instalación de drenajes, extendido de materiales granulares, compactación y actividades de pavimentación, debido a la saturación permanente de los suelos y la imposibilidad técnica de garantizar condiciones óptimas de ejecución y control de calidad.

Los eventos de precipitación registrados generaron, además:
- *Interrupciones frecuentes de jornada.*
- *Disminución de rendimientos operativos.*
- *Afectación en el transporte y suministro de materiales.*
- *Limitaciones de acceso a frentes de trabajo.*
- *Aumento en tiempos de secado y estabilización.*

• *Riesgos para el personal, maquinaria y calidad final de la obra*

Es importante precisar que las actividades relacionadas con la estructura de pavimento corresponden a procesos secuenciales y dependientes entre sí, razón por la cual la afectación de una actividad crítica repercute directamente sobre toda la cadena de ejecución y sobre la ruta crítica del proyecto, impidiendo la recuperación efectiva del cronograma inicialmente previsto.

Las precipitaciones constantes registradas durante el periodo descrito afectaron especialmente las actividades de conformación, compactación y estabilización de la estructura vial, toda vez que dichas labores requieren condiciones controladas de humedad para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por el INVÍAS.

De igual manera, las condiciones de saturación del terreno generaron disminución de rendimientos, retrasos operativos y suspensión parcial de actividades, impidiendo avanzar conforme a la programación inicialmente prevista.

En consecuencia, y considerando que las causas descritas corresponden a condiciones externas, imprevisibles y no imputables a las partes, se hace técnicamente necesario ampliar el plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta culminación de las actividades pendientes bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto. (…)"

- CONTRATO DE OBRA 4011 DE 2024

En el comunicado del 7 de mayo el contratista propone la ampliación a la suspensión del contrato de obra hasta el 28 de mayo de 2026, dadas las condiciones climáticas e inconvenientes ajenos a la voluntad del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

"(…) *Condiciones climáticas adversas y persistentes, caracterizadas por fuertes precipitaciones que han generado saturación del terreno, inestabilidad de la banca vial y restricciones de acceso al corredor intervenido, impidiendo la ejecución técnica y segura de las actividades de obra. Las condiciones climáticas adversas y persistentes han estado caracterizadas por fuertes precipitaciones, saturación del terreno e inestabilidad de la banca vial, lo que ha generado restricciones de acceso al corredor intervenido e impedido la ejecución técnica y segura de las actividades de obra. Durante el presente año, los reportes meteorológicos y de precipitación indican que las lluvias se han presentado por encima de los promedios históricos en varias regiones de Colombia, incluidas las zonas de la Costa Caribe, como consecuencia de sistemas atmosféricos persistentes y la influencia de fenómenos climáticos que han mantenido un alto nivel de humedad y precipitaciones continuas en el primer semestre de 2026.*

Esta situación ha generado alertas por acumulación de lluvia e incremento de riesgo de inundaciones y eventos asociados en departamentos del Caribe colombiano.

Adicionalmente, el incremento de precipitaciones en abril y lo que va de mayo anunciadas en de 2026 fue superior a lo esperado en varias áreas de la región Caribe, favorecido por la interacción de humedad tropical y sistemas atmosféricos propios de la temporada invernal, lo que contribuyó a que las lluvias se mantuvieran durante varios días consecutivos. En este contexto, la persistencia de la ola invernal que ha afectado a la Costa Caribe ha traído consigo lluvias torrenciales con ráfagas de viento significativo, impactando de manera generalizada zonas del departamento de Bolívar y otras áreas del litoral Caribe colombiano.

Situación de orden público que afecta la ejecución del proyecto

Durante el desarrollo del proyecto se han presentado situaciones relacionadas con el orden público en el territorio colectivo perteneciente al Consejo Comunitario Mango de la Púa II, las cuales constituyen circunstancias externas, sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista consejo comunitario mango de la pua II. Dichas situaciones han generado limitaciones significativas para el normal desarrollo de las actividades previstas, afectando la movilidad segura del personal técnico, administrativo y operativo, así como el ingreso oportuno de materiales, insumos y maquinaria indispensables para la ejecución de las obras. En atención al deber de garantizar la seguridad e integridad del personal vinculado al proyecto y de la comunidad en general, ha sido necesario adoptar medidas preventivas, tales como la suspensión temporal de actividades en campo y la reprogramación de frentes de trabajo, lo cual ha impactado directamente el cronograma de ejecución inicialmente aprobado.
En consecuencia, las condiciones de orden público descritas se configuran como una causa objetiva que incide en la funcionalidad operativa del proyecto y dificulta su ejecución continua, eficiente y conforme a los plazos establecidos, generando retrasos no imputables al contratista ni al Consejo Comunitario ejecutor, y afectando el cumplimiento oportuno de las metas físicas y temporales previstas en el Contrato No. 4011 de 2024.

Las circunstancias anteriormente descritas fueron oportunamente advertidas y puestas en conocimiento como factores externos mediante los respectivos oficios remitidos al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en los cuales se expusieron de manera detallada las múltiples causales que han generado retrasos en la ejecución del contrato. Dichas situaciones constituyen, a su vez, las principales razones que fundamentan la presente solicitud de suspensión contractual.

Es importante precisar que estas causales son ajenas a la voluntad y responsabilidad del Contratista, por cuanto corresponden a hechos externos, sobrevinientes y no imputables, que han afectado de manera directa el desarrollo normal del cronograma contractual,

imposibilitando la ejecución continua y oportuna de las actividades previstas. Cabe señalar que en el presente año dentro de arenal y la zona de santa rosa de lima se han presentado reportes de orden publico relacionados a delitos comunes, seguridad ciudadana o dinámicas menores de criminalidad, y no a conflictos armados intensos o crisis humanitarias como en otros municipios, que ha afectado la circulación vehicular adecuada en estas zonas esto es manifestado a lo que va de este año.

En consecuencia, la concurrencia de fuerza mayor de origen climático, orden público y otras causas anteriormente notificadas al instituto que configuran plenamente la causal contractual que da lugar a la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, en los términos del propio Contrato 4011 de 2024.

La presente solicitud no constituye reconocimiento de incumplimiento, sino una actuación ajustada al contrato, orientada a preservar la obra ejecutada, proteger los recursos públicos y restablecer el equilibrio contractual, dejando constancia de la disposición del Contratista para reanudar la ejecución una vez se superen las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a INVÍAS ordenar la suscripción del Acta de Suspensión del Contrato de Obra No. 4011 de 2024. (…)"

- CONTRATO DE OBRA 4276 DE 2024

En el comunicado MK-4276-004-2026 el 7 de mayo el contratista propone la ampliación a la suspensión del contrato de obra hasta el 28 de mayo de 2026, dadas las condiciones climáticas e inconvenientes ajenos a la voluntad del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

"(…) *En relación con las condiciones climáticas, es importante manifestar que durante las últimas semanas se ha mantenido una temporada de lluvias constantes y de alta intensidad en la zona de influencia del proyecto, situación que ha generado afectaciones significativas sobre el terreno natural y sobre las condiciones generales de transitabilidad y acceso a los frentes de trabajo. Las precipitaciones presentadas han ocasionado saturación de suelos, presencia permanente de humedad en diferentes sectores de intervención, deterioro de accesos temporales y dificultades para la movilización de maquinaria, equipos y personal operativo.*

Así mismo, las actuales condiciones del terreno no permiten garantizar rendimientos adecuados ni condiciones técnicas óptimas para la ejecución de actividades relacionadas con conformación, mejoramiento y estabilización de la estructura vial, toda vez que la presencia continua de lluvias afecta directamente la calidad de los procesos constructivos y puede comprometer la durabilidad y estabilidad de las obras a ejecutar.

Debe tenerse en cuenta además que la continuidad de precipitaciones en la zona genera riesgos operacionales y de seguridad tanto para el personal vinculado al proyecto como para los equipos y maquinaria necesarios para el desarrollo de las actividades. En consecuencia, una eventual reanudación del contrato sin que existan condiciones climáticas favorables podría generar afectaciones técnicas, disminución. (…)"

"(…) En ese sentido, resulta necesario mantener la suspensión contractual vigente mientras se surten los trámites correspondientes y se obtienen las aprobaciones requeridas, evitando con ello posibles inconsistencias administrativas, jurídicas, financieras y operativas que puedan afectar la adecuada continuidad del proyecto.

De igual manera, debe considerarse que la suspensión solicitada no tiene como finalidad afectar el normal desarrollo contractual ni dilatar injustificadamente la ejecución del proyecto, sino por el contrario, constituye una medida preventiva y necesaria orientada a garantizar que la futura reanudación de las actividades pueda realizarse bajo condiciones técnicas, climáticas, administrativas y operativas adecuadas, permitiendo así una correcta ejecución de las obras pendientes y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Es importante reiterar que el contratista mantiene plenamente su compromiso institucional con la culminación del proyecto, la correcta inversión de los recursos asignados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, razón por la cual se han venido adelantando de manera permanente las gestiones necesarias ante las diferentes entidades e instancias involucradas para viabilizar la continuidad del contrato y la terminación satisfactoria de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que actualmente persisten las causas que motivaron la suspensión inicial del contrato, especialmente aquellas relacionadas con las condiciones climáticas adversas y la necesidad de culminar los trámites administrativos correspondientes ante el INVIAS para la aprobación de la prórroga contractual solicitada, nos permitimos solicitar respetuosamente a la interventoría se adelante el trámite correspondiente para ampliar la suspensión del Contrato de Obra No. 4276-2024 hasta el día veintiocho (28) de mayo de 2026.

Lo anterior, con el fin de salvaguardar la adecuada ejecución técnica, jurídica y financiera del proyecto, garantizar condiciones apropiadas para la reanudación de las actividades y evitar posibles afectaciones sobre el desarrollo normal del contrato.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional, soporte o aclaración que resulte necesaria para el trámite de la presente solicitud. (…)"

- CONTRA TO DE OBRA 4095 DE 2024

En el comunicado del 7 de mayo el contratista propone la ampliación a la suspensión del contrato de obra hasta el 28 de mayo de 2026, dadas las condiciones climáticas e inconvenientes ajenos a la voluntad del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

"(…) *La presente solicitud se sustenta en hechos sobrevinientes, circunstancias de fuerza mayor y situaciones externas no imputables a las partes, las cuales continúan imposibilitando la adecuada ejecución del contrato, así:*

1. Condiciones climáticas y alertas meteorológicas en la región Caribe El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM ha informado sobre la llegada y tránsito de ondas tropicales en el Caribe colombiano, situación que genera incremento de precipitaciones, fuertes vientos, alteración del oleaje y elevados niveles de humedad en la región Caribe.

Estas condiciones climáticas afectan directamente las condiciones técnicas y operativas requeridas para el desarrollo seguro y eficiente de las actividades de obra, limitando:

- *La ejecución normal de actividades de campo.*
- *El ingreso de maquinaria y equipos.*
- *La estabilidad de los terrenos intervenidos.*

2. Situaciones de orden público y afectaciones de seguridad

En el departamento del Atlántico y el área de influencia del proyecto persisten situaciones de alteración del orden público relacionadas con fenómenos de extorsión, intimidación y hechos de inseguridad que han impactado significativamente a comerciantes, transportadores y contratistas de la región.

Estas circunstancias han generado:

- *Restricciones operativas y de movilidad.*
- *Dificultades para el transporte de materiales y personal.*
- *Riesgos para la permanencia continua del equipo técnico y operativo en la zona de ejecución.*
- *Afectaciones en los horarios y logística de trabajo.*

3. Disminución de disponibilidad de personal operativo y proveedores

Las condiciones sociales y de seguridad anteriormente descritas han ocasionado una disminución en la disponibilidad de mano de obra calificada, personal de apoyo y algunos proveedores de bienes y servicios requeridos para la continuidad del proyecto, afectando la programación técnica inicialmente prevista.

4. Necesidad de garantizar la adecuada ejecución técnica y la protección de las partes

La ampliación de la suspensión solicitada busca prevenir riesgos técnicos, financieros, ambientales y de seguridad, garantizando que la reanudación de las actividades contractuales se realice bajo condiciones adecuadas que permitan el cumplimiento del objeto contractual conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad y seguridad.

Las circunstancias expuestas son ajenas a la voluntad de las partes contratantes y constituyen causales objetivas que justifican la ampliación de la suspensión vigente.

Periodo solicitado

En consecuencia, se solicita la tercera ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 4095 de 2024 hasta el día veintiocho (28) de mayo de 2026, reflejadas en el Acta de Ampliación de Suspensión correspondiente. (…)"

- CONVENIO 4436 DE 2024

En el comunicado ONIC- 4436-005-2026 del 07 de mayo de 2026 el contratista propone la ampliación a la suspensión del contrato de obra hasta el 28 de mayo de 2026, dadas las condiciones climáticas e inconvenientes ajenos a la voluntad del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

(…) *En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4436 de 2024, y una vez verificada la persistencia de las circunstancias que motivaron la suspensión inicialmente otorgada, la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC se permite solicitar la ampliación 5 de la suspensión No. 2, en atención a la continuidad y recrudecimiento de factores externos, sobrevinientes y ajenos a la voluntad de las partes, que siguen afectando de manera directa la ejecución regular, segura y técnicamente viable del objeto contractual. Pese a las medidas de mitigación adoptadas y al seguimiento permanente realizado en coordinación con la interventoría, durante el mes de abril- mayo de 2026 se ha evidenciado que las condiciones de orden público que inciden sobre el territorio no solo se han mantenido, sino que se han intensificado, generando un escenario objetivo que impide la reanudación de actividades en condiciones mínimas de seguridad, movilidad y continuidad operativa.*

En este contexto, la presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

2.2 Continuidad del contexto de violencia estructural y afectación a la seguridad territorial
La situación de orden público en el departamento de La Guajira no solo ha persistido en los meses posteriores a los hechos descritos en el numeral anterior, sino que ha experimentado

un deterioro significativo y sostenido, tal como lo documentan fuentes periodísticas y de verificación institucional correspondientes al período comprendido entre abril y mayo de 2026.

En efecto, el diario El Heraldo, en su editorial del 15 de abril de 2026 titulado "En La Guajira la violencia se intensifica y desafía al Estado", advirtió que la nueva masacre ocurrida en Maicao la tercera en lo corrido del año en La Guajira y la número 37 a nivel nacional, confirma el carácter sistémico de la violencia que golpea con particular crudeza al departamento, involucrando el asesinato de cinco jóvenes, entre ellos un menor de edad, tres indígenas wayuu y un ciudadano venezolano. El mismo editorial señaló que la Defensoría del Pueblo había alertado sobre el riesgo en 21 municipios de La Guajira, Cesar y Magdalena, donde los grupos armados han impuesto formas de gobernanza ilegal, alimentadas por rentas ilícitas y el reclutamiento de jóvenes, sin que el Estado hubiera reaccionado de manera oportuna. Particularmente preocupante resulta que los jóvenes —muchos de ellos indígenas o en condiciones de extrema fragilidad— se convierten en blanco fácil de una estrategia de terror que busca instaurar control social, evidenciando la dimensión humanitaria del deterioro y su impacto diferenciado sobre las poblaciones históricamente más vulnerables del territorio.

https://www.elheraldo.co/editoriales/2026/04/15/en-la-guajira-la-violencia-se-intensificay-desafia-al-estado/

A lo anterior se suma un hecho de especial gravedad registrado el 14 de abril de 2026, cuando Naín Andrés Pérez Toncel, alias "Bendito Menor", señalado cabecilla del Frente Javier Cáceres de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), difundió a través de redes sociales un video en el que declaró un paro armado de setenta y dos horas en todo el departamento de La Guajira. Según reportó La Guajira Hoy, el comunicado incluyó amenazas directas contra estructuras rivales y contra la población civil que desacatara las órdenes, declarando que "las calles se mancharán de mucha sangre" e instando a los comerciantes a acatar el cese de actividades. El paro fue decretado en respuesta a un operativo de las Fuerzas Militares desarrollado el 10 de abril de 2026 en la vereda Kamuishisain, municipio de Uribia, que resultó en la neutralización de nueve integrantes del anillo de seguridad y apoyo del cabecilla, afectando aproximadamente el 75% de su capacidad operativa, financiera y criminal en la región.

https://laguajirahoy.com/judiciales/alias-bendito-menor-declara-paro-armado-en-laguajira.html

Las consecuencias inmediatas del paro armado sobre la vida cotidiana del departamento fueron de amplio alcance: durante tres días, en varias zonas de La Guajira el silencio no fue tranquilidad, sino temor. Comercios cerrados, calles con menor circulación y comunidades que prefirieron resguardarse marcaron una jornada atípica provocada por las

amenazas de las ACSN, que extendieron su influencia más allá de Santa Marta y pusieron al departamento en máxima tensión. La Defensoría del Pueblo advirtió públicamente que se consolidaban amenazas de paro armado por 72 horas en La Guajira y exigió respuestas urgentes para proteger a la población civil, alertando sobre mensajes intimidatorios y posibles afectaciones directas contra comerciantes y comunidades vulnerables. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también intervino, instando a las autoridades a coordinar acciones que garantizaran el ejercicio pleno de los derechos humanos. En ciudades como Riohacha el impacto fue visible: menos tráfico, locales cerrados y jornadas comerciales perdidas; en otros municipios hubo transporte limitado y comunidades enteras que permanecieron en confinamiento preventivo.

La dimensión del deterioro en materia de seguridad vial y movilidad fue documentada de manera más reciente por La FM, que el 5 de mayo de 2026 reportó que tres hombres fuertemente armados y vestidos de negro interceptaron un vehículo que se movilizaba con sus pasajeros en la vía que comunica a Maicao con Riohacha, a la altura del kilómetro 62, portando armas largas, obligando al conductor a detenerse y procediendo a intimidar a los ocupantes y despojarlos de sus pertenencias. El medio advirtió que la vía Riohacha–Maicao ha sido señalada en reiteradas ocasiones como un punto crítico por la recurrencia de robos a mano armada, con múltiples antecedentes desde 2024 y un caso en mayo de 2025 en el que una joven resultó muerta. Resulta especialmente preocupante que, hasta el momento del reporte, la Policía Nacional no se había pronunciado oficialmente sobre el caso, lo que refleja la debilidad de la respuesta institucional en este corredor estratégico que es indispensable para la movilización del personal técnico y operativo vinculado al objeto contractual.

https://www.lafm.com.co/orden-publico/hombres-vestidos-de-negro-y-con-armas-largasasaltan-carro-con-pasajero-en-via-de-la-guajira-maicao-riohacha-398348

Este conjunto de hechos, verificados entre abril y mayo de 2026 por fuentes periodísticas de carácter nacional y regional, permite concluir que el escenario de violencia estructural en La Guajira no solo persiste, sino que se ha agudizado de manera progresiva e ininterrumpida. La combinación de paros armados, masacres reiteradas, asaltos en vías estratégicas, amenazas a la población civil y la operación simultánea de múltiples estructuras criminales entre ellas la Segunda Marquetalia, el ELN, el Clan del Golfo y las ACSN configura un entorno de riesgo extraordinario que hace imposible garantizar las condiciones mínimas de seguridad para el desarrollo de actividades de campo, la movilización institucional y la presencia técnica en el territorio. En consecuencia, la ampliación de la suspensión se justifica como una medida necesaria, razonable y proporcional, que responde exclusivamente a circunstancias externas, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, orientada a salvaguardar la vida e integridad del personal técnico, operativo y comunitario, y a preservar las condiciones para una ejecución futura

segura y adecuada del objeto contractual.

En consecuencia, la ampliación de la suspensión se justifica como una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a salvaguardar la vida e integridad del personal técnico, operativo y comunitario, así como a prevenir riesgos extraordinarios derivados de un contexto de violencia estructural y disputa armada. Esta decisión responde exclusivamente a circunstancias externas, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, sin que pueda atribuirse a omisiones, deficiencias de planeación o incumplimientos contractuales, y se adopta con el propósito de preservar las condiciones para una ejecución futura segura y adecuada del objeto contractual

En mérito de lo expuesto, y considerando que las circunstancias de orden público previamente descritas persisten y no han sido superadas al cierre del mes de abril de 2026, la ampliación de la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 4436 de 2024 hasta el veintiocho (28) de mayo de 2026 se configura como una medida técnica, razonable, proporcional y jurídicamente procedente, orientada a salvaguardar la correcta y segura ejecución futura del proyecto.

La medida solicitada tiene como finalidad prevenir riesgos técnicos y operativos, proteger la vida e integridad del personal vinculado, garantizar condiciones mínimas de movilidad y abastecimiento, y asegurar el uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos, evitando reprocesos constructivos, afectaciones estructurales y eventuales contingencias contractuales que puedan derivarse de una reanudación prematura de las actividades.

La Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC reitera su disposición plena y permanente para reactivar de manera inmediata las actividades suspendidas una vez se constate el restablecimiento efectivo de las condiciones mínimas de seguridad, transitabilidad y operatividad en el área de influencia del proyecto, y en todo caso dentro del término de suspensión solicitado, actuando conforme a las instrucciones y lineamientos que imparta el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la interventoría. (…)"

Por lo anterior, en cumplimiento de las funciones del Contrato de la referencia, en atención a la solicitud presentada por los contratistas de obra de los contratos 4011-2024, 4030-2024, 4095-2024, 4276-2024, relacionado a la solicitud de ampliación No 03 de la suspensión No 1, hasta el 28 de mayo de 2026, esta interventoría considera viable la solicitud, y sus soporte, toda vez que se verifica en la página del IDEAM los boletines meteorológicos que marcan altas precipitaciones y que se proyectan hasta el mes de abril en las mismas condiciones. Según el informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo para la región Caribe se aprecia lo siguiente: "se prevén incrementos en los niveles de precipitación en la totalidad de los departamentos, con cambios volumétricos que en general oscilan entre 10 mm y 25 mm, e incrementos más destacados al suroccidente

del departamento de Bolívar representando aumentos respecto a la climatología 1991-2020, hasta del 70%. Lo anterior se confirma por los resultados del modelo probabilístico, donde hay una probabilidad superior al 60% de que la precipitación se presente por encima de lo normal"., lo que en consecuencia mantiene las limitantes de acceso y ejecución de los procesos constructivos: circunstancias ajenas a la voluntad de las partes.

En cuanto al convenio 4436 de 2024, se mantienen los factores de seguridad que predominan en la región de la Guajira, como se evidencia en los panfletos y demás noticias que llegan por los diferentes medios de comunicación local, reportado por el personal de campo de la interventoría y funcionarios de la ONIC, lo que en consecuencia mantiene las limitantes de acceso y ejecución de los procesos constructivos: circunstancias ajenas a la voluntad de las partes.

De igual forma, estos factores de seguridad en el corredor vial. ha obligado a los proveedores y transportadores de materiales pétreos, insumos de concreto y elementos estructurales a ajustar sus operaciones, mediante la modificación de rutas, la disminución de frecuencias de despacho, la operación en franjas horarias restringidas y, en algunos casos, la suspensión temporal de los desplazamientos, todo ello con el propósito de salvaguardar la seguridad del personal, la carga y los equipos.

En atención a las circunstancias anteriormente expuestas, se emite concepto de AVAL a la solicitud que contenga la ampliación No 03 de la suspensión No 01 de los contratos de obra 4011-2024, 4030-2024, 4095-2024, 4276-2024 hasta el 28 de mayo de 2026 y la ampliación No 05 de la suspensión No 02 del convenio 4436-2024, hasta el 28 de mayo del 2026; por tanto, se solicita la elaboración y suscripción de los documentos que contenga la ampliación de las suspensiones según corresponda, inclusive el contrato de interventoría 4260-2024 hasta el 28 de mayo del año 2026.

La presente solicitud no genera costo alguno a la entidad contratante.
Para efectos administrativos de la solicitud, se adjunta los documentos y formatos establecidos en el Manual de Interventoría Obra Pública, Instructivo MEPI-MN1-IN-11, que pueden ser descargados en el siguiente enlace sin vencimiento.

https://drive.google.com/drive/folders/17-1aKvwe6n87knIcAyDrVXWpm63nZ9Ca?usp=sharing

Atentamente,



Mario Mora Gutiérrez
Representante legal
Consorcio Intervial Desarrollo A&G
c.c. Institutito Nacional de Vías – INVIAS – Jurídica - ecastroc@invias.gov.co
Elaboró: FMO
Revisó: MPChM

Cartagena de Indias, 06 de mayo de 2026

SOLICITUD DE SUSPECION No. 3

CONTRATO DE OBRA No. 4011 DE 2024

Señores,

CONSORCIO INTERVIAL DESARROLLO A&G
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 4011, DE 2024 en el proyecto de Mejoramiento del corredor vial de la vereda Catambuco – Cubijan. Con el fin de dejar constancia de la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, previa verificación de las circunstancias que la motivan, de conformidad con las cláusulas contractuales vigentes.

Respetados señores,

ANTECEDENTES

1. El día 26 de diciembre 2024, las partes suscribieron el **Contrato de Obra No. 4011 de 2024**, cuyo objeto corresponde al Mejoramiento de Vías Regionales en el corredor vial de la vereda Catambuco Cubijan, en el municipio de San Estanislao de Kostka, departamento de Bolívar.
2. Durante la ejecución contractual, el Contratista informó oportunamente al INSTITUTO, mediante comunicaciones formales radicadas los días **26 de noviembre, 09 de diciembre y 11 de diciembre de 2025**, las dificultades técnicas y financieras que venían afectando la continuidad normal del proyecto, relacionadas con:
    - Alteraciones climáticas persistentes en la zona de intervención.
    - Situación de orden público que afecta la ejecución del proyecto
3. Dichas circunstancias fueron advertidas como factores externos, ajenos a la voluntad del Contratista, que afectaban de manera directa la ejecución del cronograma contractual.

El Consejo Comunitario Mango de la Púa II, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No. 4011 de 2024, se permite SOLICITAR FORMALMENTE LA APLIACION DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, con fundamento expreso en las disposiciones del contrato y en las circunstancias objetivas que actualmente imposibilitan su ejecución.

El **Contrato 4011 de 2024** prevé de manera expresa la procedencia de la suspensión cuando se configuren situaciones que imposibiliten temporalmente la ejecución, en los siguientes términos: **"CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución de este, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes."**
En el caso concreto del proyecto de Mejoramiento del corredor vial de la vereda Catambuco – Cubijan, se han configurado situaciones concurrentes que encuadran plenamente dentro de la causal contractual citada, generando una imposibilidad temporal de ejecución, no atribuible al Contratista.

- **Condiciones climáticas adversas y persistentes**, caracterizadas por fuertes precipitaciones que han generado saturación del terreno, inestabilidad de la banca vial y restricciones de acceso al corredor intervenido, impidiendo la ejecución técnica y segura de las actividades de obra. Las **condiciones climáticas adversas y persistentes** han estado caracterizadas por **fuertes precipitaciones, saturación del terreno e inestabilidad de la banca vial**, lo que ha generado **restricciones de acceso al corredor intervenido** e impedido la **ejecución técnica y segura de las actividades de obra**. Durante el presente año, los reportes meteorológicos y de precipitación indican que **las lluvias se han presentado por encima de los promedios históricos en varias regiones de Colombia, incluidas las zonas de la Costa Caribe**, como consecuencia de sistemas atmosféricos persistentes y la influencia de fenómenos climáticos que han mantenido un alto nivel de humedad y precipitaciones continuas en el primer semestre de 2026. Esta situación ha generado **alertas por acumulación de lluvia e incremento de riesgo de inundaciones y eventos asociados** en departamentos del Caribe colombiano.

  Adicionalmente, **el incremento de precipitaciones en abril y lo que va de mayo anunciadas en de 2026 fue superior a lo esperado en varias áreas de la región Caribe**, favorecido por la interacción de humedad tropical y sistemas atmosféricos propios de la temporada invernal, lo que contribuyó a que las lluvias se mantuvieran durante varios días consecutivos. En este contexto, la persistencia de la ola invernal que ha afectado a la Costa Caribe ha traído consigo **lluvias torrenciales con ráfagas de viento significativo**, impactando de manera generalizada zonas del departamento de Bolívar y otras áreas del litoral Caribe colombiano.





Situación de orden público que afecta la ejecución del proyecto

Durante el desarrollo del proyecto se han presentado situaciones relacionadas con el orden público en el territorio colectivo perteneciente al Consejo Comunitario Mango de la Púa II, las cuales constituyen circunstancias externas, sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista consejo comunitario mango de la pua II. Dichas situaciones han generado limitaciones significativas para el normal desarrollo de las actividades previstas, afectando la movilidad segura del personal técnico, administrativo y operativo, así como el ingreso oportuno de materiales, insumos y maquinaria indispensables para la ejecución de las obras. En atención al deber de garantizar la seguridad e integridad del personal vinculado al proyecto y de la comunidad en general, ha sido necesario adoptar medidas preventivas, tales como la suspensión temporal de actividades en campo y la reprogramación de frentes de trabajo, lo cual ha impactado directamente el cronograma de

eficiente y conforme a los plazos establecidos, generando retrasos no imputables al contratista ni al Consejo Comunitario ejecutor, y afectando el cumplimiento oportuno de las metas físicas y temporales previstas en el Contrato No. 4011 de 2024.

Las circunstancias anteriormente descritas fueron oportunamente advertidas y puestas en conocimiento como **factores externos** mediante los respectivos oficios remitidos al **Instituto Nacional de Vías – INVIAS**, en los cuales se expusieron de manera detallada las múltiples causales que han generado retrasos en la ejecución del contrato. Dichas situaciones constituyen, a su vez, las principales razones que fundamentan la presente solicitud de suspensión contractual. Es importante precisar que estas causales son **ajenas a la voluntad y responsabilidad del Contratista**, por cuanto corresponden a hechos externos, sobrevinientes y no imputables, que han afectado de manera directa el desarrollo normal del cronograma contractual, imposibilitando la ejecución continua y oportuna de las actividades previstas. Cabe señalar que en el presente año dentro de arenal y la zona de santa rosa de lima se han presentado reportes de orden publico relacionados **a delitos comunes, seguridad ciudadana o dinámicas menores de criminalidad**, y **no a conflictos armados intensos o crisis humanitarias** como en otros municipios, que ha afectado la circulación vehicular adecuada en estas zonas esto es manifestado a lo que va de este año.

En consecuencia, la concurrencia de fuerza mayor de origen climático, orden público y otras causas anteriormente notificadas al instituto que configuran plenamente la causal contractual que da lugar a la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, en los términos del propio Contrato 4011 de 2024.

La presente solicitud no constituye reconocimiento de incumplimiento, sino una actuación ajustada al contrato, orientada a preservar la obra ejecutada, proteger los recursos públicos y restablecer el equilibrio contractual, dejando constancia de la disposición del Contratista para reanudar la ejecución una vez se superen las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.
Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a INVÍAS ordenar la suscripción del Acta de Suspensión del Contrato de Obra No. 4011 de 2024.

NOTA: El presente acto se notifica el 6 de mayo de 2026 y la suspensión tendrá efectos a partir del 11 de mayo de 2026, fecha que se establece como inicio efectivo de la suspensión, hasta el 28 de mayo de 2026.

Cordialmente,



HIOSCAR ANTONIO CAMPO AMARANTO
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PÚA II
C.C No 1.143.334.450 de Cartagena

Este portal emplea cookies internas y de terceros con fines estadísticos, funcionales y publicitarios. Puede aceptarlas o consultar más en nuestra politica de cookies CONTINUAR

US30 49.532,4 −0,5 (0,00%) | DOLAR 3.729,5 +20,0 (+0,54%) | MSCICOLCAP 2.187,45 E +15,91 (+0,73%) | CAFÉ 4,26 D −0,44 (−9,36%)

Pico y Placa Medellín • Jueves 5 y 9 5 y 9

Ideam alerta sobre llegada de una onda tropical al Caribe colombiano

El fenómeno actualmente transita por las Guayanas e impactaría el país con lluvias, vientos alterados y mayor oleaje en el litoral.



El pronóstico del Ideam anticipa lluvias principalmente en Córdoba, Sucre, Bolívar, Magdalena y Atlántico.
FOTO Julio Herrera

Toca para escuchar ×

ESCUCHA EL RESUMEN

00:00 powerbeans 00:45



Mi Colombiano Pódcast Reportajes gráficos Suscríbete



conf… …ntre 18 y 28 kilómetros por hora, llegaría a la región Caribe en un plazo de tres a cuatro días.

Mirovan Sverko Navarrete, meteorólogo del Ideam, explicó que **la onda actúa como una perturbación que transporta altos niveles de humedad**. Su llegada no solo traerá lluvias sino que podría alterar la velocidad de los vientos y la altura del oleaje en el litoral Caribe.





Antioquia

Drenan la represa improvisada que tiene amenazadas a cinco veredas de Yolombó, Antioquia

Sin embargo, hay un matiz técnico importante. Leidy Rodríguez, meteoróloga de Corpoguajira, señaló que **según las imágenes satelitales del Centro Nacional de Huracanes, el sistema atraviesa actualmente un entorno de aire seco**, condición que podría debilitarlo o incluso disiparlo antes de que genere impactos de gran magnitud.

¿Qué departamentos se verán más afectados?

A pesar del posible debilitamiento, las autoridades prevén lluvias en sectores específicos del norte del país. Córdoba y Sucre concentran la mayor probabilidad de precipitaciones. En Bolívar, Magdalena y Atlántico se esperan lluvias en áreas dispersas, mientras que Cesar y La Guajira recibirían afectaciones principalmente en el norte del primero y el sur del segundo departamento.

Lea también: ***Alerta por lluvias en Cundinamarca: al menos 10 municipios afectados y cientos de familias en emergencia***

Las precipitaciones se manifestarán prioritariamente en las horas de la tarde, debido a la interacción de la onda con otros sistemas como la Zona de Convergencia Intertropical, la Baja del Darién y la influencia de frentes fríos del hemisferio norte.



Autoridades meteorológicas emitieron **varias recomendaciones para los habitantes de la región**: seguir los reportes oficiales ante posibles cambios súbitos de temperatura, asegurar techos y estructuras vulnerables a ráfagas de viento, evitar espacios abiertos durante tormentas eléctricas y revisar drenajes y sistemas de alcantarillado para prevenir inundaciones.

El Ideam también advirtió que **una segunda onda tropical ya emergió de las costas de África**, aunque se encuentra aún lejos del territorio nacional y bajo monitoreo preventivo.

Regístrate a nuestro newsletter

Siga las noticias de EL COLOMBIANO desde Google News

Únete a nuestro canal de Whatsapp

Nuestros portales



propiedades
HOME & LIVING

Las más leídas



Banda de Yeison Jiménez hará *reality* para encontrar nuevo vocalista; hay polémica

hace 3 horas



Spotify pone a Olivia Rodrigo en la camiseta del FC Barcelona para El Clásico

hace 34 minutos



"Ahora sí tendrá que disculparse": Corte publicó fallo contra Petro por su expresión "muñecas de la mafia"

hace 2 horas



Arranca recolección de firmas para referendo contra Constituyente de Petro

hace 31 minutos



En Medellín salvaron un oso hormiguero atropellado con una operación pionera en el país

hace 1 hora

Te recomendamos

MinSalud confirma que no hay casos de hantavirus en Colombia

hace 6 horas

"Es un caso exitoso": Ocelote rehabilitado ya recorre los bosques de Urabá

hace 7 horas

Mauricio Salazar, el empresario que desafió al tiempo para conquistar la ultrarresistencia

Confirman cepa Andes de hantavirus en brote mortal de crucero: puede transmitirse entre humanos

Temas recomendados | Clima | Cambio climático | Medio ambiente | Ideam | Lluvias | Costa Caribe

Para seguir leyendo

El mar también se estudia en Medellín: comienza en la ciudad el Seminario Nacional de Ciencias y Tecnologías del Mar

Organizado por la Comisión Colombiana del Océano se realiza en Medellín la edición número 21 de este seminario que busca ser un espacio de aprendizaje y protección de nuestro mares.

Anterior



Siguiente

Los niños y jóvenes hacen parte de este seminario de manera activa para aprender y proteger nuestros mares. FOTO Cortesía

hace 34 minutos

Claudia Arango Holguín
Editora de Tendencias

05 de mayo de 2026

Ver el mar con otros ojos y entender toda la riqueza que nos entrega es uno de los objetivos de Senalmar, el Seminario Nacional de Ciencias y Tecnologías del Mar que comenzó este martes en Medellín e irá hasta el 8 de mayo en la Universidad de Medellín.

“A los colombianos nos falta enamorarnos de lo que el mar significa, no solo para las vacaciones”, cuenta el contralmirante Darío Eduardo Sanabría Gaitán, secretario ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano y presidente de Senalmar.

Insiste el contralmirante en que, entendiendo el mar en toda su complejidad, podemos empujar el desarrollo del país.

Puede ver: Video | El impactante programa de 60 Minutes sobre las aves de Colombia, el país con más especies del mundo

Este seminario se hace cada dos años, y escogieron hacerlo en la ciudad gracias al ofrecimiento de la Universidad de Medellín para ser sede del mismo. ¿A pesar de que aquí no tenemos mar? Sí, porque además este evento “busca que los estudiantes que tengan investigaciones afines a los temas del mar, no solamente biótico (peces, moluscos, etc.), sino también de economía, ingeniería o industria, muestren sus estudios para poder ver qué trabajos se están haciendo en un país bioceánico como Colombia”.



El fotógrafo amazónico que documenta la muerte de la selva

Por eso las ponencias de este seminario son evaluadas por expertos académicos para entregar la mejor calidad ante el público. “Este escenario busca motivar a que otras universidades y estudiantes apliquen en temas más específicos que busquen ese desarrollo de nuestro país marítimo”, detalla el contralmirante. Es que este espacio busca consolidarse como la plataforma nacional científica, de investigación y promoción del uso y aprovechamiento sostenible del océano.

Le puede interesar: Medellín recibe por cuarta vez el reconocimiento de Ciudad Árbol del Mundo, ¿qué significa?

10 años investigando la Antártida

Desde diciembre de 2025 y hasta marzo de 2026, Colombia desarrolló la 12.ª Expedición Antártica Colombiana, consolidando más de una década de presencia ininterrumpida en el continente blanco. “Este hito se suma a los logros más relevantes del **Programa Antártico Colombiano desde la realización de la primera expedición científica en 2014**, reafirmando el compromiso del país con la investigación polar”, explicaron en un comunicado de prensa.

En palabras del contraalmirante Sanabría estos estudios nos muestran que todo lo que sucede allá, clímaticamente hablando, tiene un impacto aquí, “bien sea como beneficio o como reto. Parte de esos son los resultados que hemos tenido en 10 años de investigaciones. Nos muestran como por ejemplo, una corriente fría de la Antártica llega a las costas de Cartagena. Eso es, en palabras comunes, estudiar **¿cómo esa corriente de agua fría llega a afectar las corrientes tropicales que tenemos en Colombia?** Los cambios climáticos que hoy día tenemos de alguna manera se relacionan con lo que allí pasa”.



Medio Ambiente

En la FILBo, varias ONG presentaron claves para proteger la Amazonía entre 2026 y 2030

Pero no solo son los estudios climáticos: “también hay estudios que quieren relacionar **cómo seres bióticos tienen interrelación en todo este espacio oceánico**, es decir, que el pez que uno ve frente a la costa de Cartagena y en algún momento pudiera llegar a venir de allá o ir para allá”.

Para este periodo, la expedición científica integró más de 25 proyectos de investigación y 33 instituciones, todos ellos alineados con los grupos de trabajo del Comité Científico para la Investigación Antártica, distribuidos en las siguientes

Mi Colombiano Pódcast Videos Reportajes gráficos Suscríbete

Enlaces Promovidos por Taboola

Ver esta publicación en Instagram

Una publicación compartida de EL COLOMBIANO (@elcolombiano_)

Bloque de preguntas y respuestas:

¿Por qué un seminario sobre el mar se realiza en Medellín si no es una ciudad costera?

Porque el evento no está limitado a la geografía costera: busca integrar investigaciones de todo el país sobre el océano, incluyendo áreas como economía, ingeniería, biología y cambio climático desde universidades del interior.

¿Qu

Es una iniciativa científica del país que desde 2014 ha realizado expediciones a la Antártida para estudiar el clima, los ecosistemas y la influencia global de este continente en regiones como América Latina.

Siga las noticias de EL COLOMBIANO desde Google News

Una aplicación que utiliza inteligencia artificial para ganar dinero ha sido lanzada al público
Invertir $100 en CFD con IA podría devolverte un segundo salario
Dinero Actual | Patrocinado
Ver oferta

Empieza a ganar un segundo sueldo con IA [Regístrate]
¿Por qué todos están hablando de los CFD con IA que generan ingresos?
Dinero Actual | Patrocinado
Ver oferta

Kit de perfumes importados disponible en proceso de liquidación
Perfumes importados | Patrocinado

Estos son los tenis femeninos más cómodos que encontrarás
Paga al recibirlos en casa ¡El envío es gratis!
Tenis Skechers | Patrocinado
Compra ahora

Los tenis para mujer que combinan con cualquier look
Paga al recibirlos en casa ¡El envío es gratis!
Tenis Skechers | Patrocinado
Compra ahora

Este Podría Ser el Mejor Momento para Operar Con Oro en 5 Años
Acceda al mercado del oro con un apalancamiento de hasta 1:1000 y spreads ajustados. Registro rápido. Sin comisiones ocultas.Operar con derivados implica un alto riesgo para su capital.
IC | Patrocinado
Más información

Bancolombia explotó en 2026: entra y mira cómo participar
Regístrate y nuestro equipo te contactará para guiarte desde el inicio. Solo para personas listas para comenzar
IA Trade | Patrocinado
Más información

El Oro se dispara en 2026 — Los traders inteligentes ya están dentro
No te pierdas esta oportunidad de oro. Opere CFDs con apalancamiento y cero comisiones en nuestra plataforma.Operar con derivados implica un alto riesgo para su capital.
IC | Patrocinado
Más información

Liquida tus deudas en mora de manera fácil. Descubre cómo
Descubre la solución confiable que te ayuda a resolver tus deudas en mora y pagar menos.
Bravo | Patrocinado
Obtén precios

Inver
Top Invest Pro | Patrocinado
Prueba ahora

rompe previsiones en 2026: mira cómo empezar hoy
Regístrate y nuestro equipo te contactará para guiarte desde el inicio. Solo para personas listas para comenzar.
IA Trade | Patrocinado
Más información

El empleo que busca está a un clic
Ver ofertas

Regístrate a nuestro newsletter

Únete a nuestro canal de Whatsapp



Regístrate al **newsletter**

Email *

Nombre *

co +57 Celular *

Acepto términos y condiciones productos y servicios Grupo EL COLOMBIANO.* *

Acepto el Tratamiento y uso del Dato Personal por parte del Grupo EL COLOMBIANO* *

Acepto que Grupo EL COLOMBIANO comparta mis datos personales con terceros aliados comerciales conforme su Política de Tratamiento y uso del Dato Personal

Este sitio está protegido por reCAPTCHA y se aplican la Política de privacidad y los Términos del servicio de Google.

Regístrate

7 May, 2026

INICIAR SESION

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.

Después Suscribirse

Hace 6 minutos

nes presidenciales

COLOMBIA >

Ceraron [illegible] lalena y La Guajira por aumento de vientos y oleaje: alerta amarilla en San Andrés

Visitantes encuentran advertencias, vigilancia reforzada y restricciones en puntos turísticos, mientras autoridades y socorristas intensifican el control y recomiendan consultar fuentes oficiales



Por **Daniel Esteban Reyes Espinosa**

Agregar Infobae en

Agrega Infobae a tus medios preferidos en Google

17 Mar, 2026 01:17 p. m. CO



Las autoridades tivas ante
condiciones ad te, lo cual
impacta a resid

La llegada de remento de
vientos y oleaj tas y
restricciones e

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.

Te puede interesar:
Abelardo de la Espriella se disparó en Polymarket: apuestas reflejan un empate técnico con Iván Cepeda en primera vuelta

Autoridades meteorológicas y de gestión del riesgo refuerzan las advertencias mientras equipos de salvavidas y organismos de socorro permanecen en vigilancia continua ante el aumento del riesgo

PUBLICIDAD

Ahora puede seguirnos en *Facebook* y en nuestro *WhatsApp Channel*

Te puede interesar:
El insólito motivo de la discusión que terminó con el crimen de un barranquillero dentro de una peluquería en España

En la actualidad, las costas del Caribe colombiano se encuentran bajo niveles elevados de riesgo para quienes ingresan al mar.

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.

Las autoridades han restringido completamente el acceso en varias **playas, han izado la bandera roja y recomiendan evitar las zonas peligrosas, con el propósito de prevenir incidentes que amenacen tanto a visitantes como a residentes** en un periodo crucial para el turismo y la economía local.

Te puede interesar:

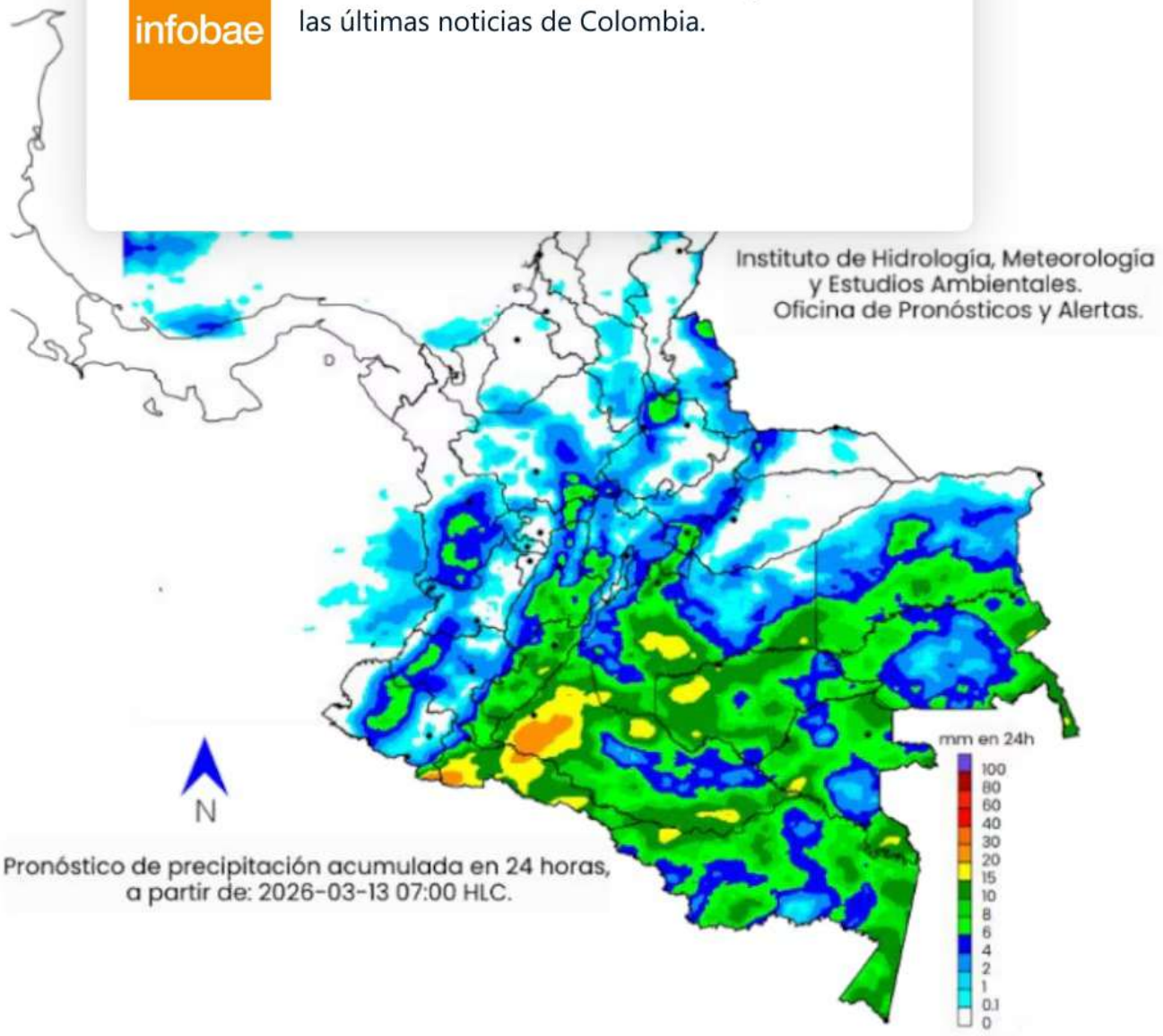
Paloma Valencia respondió a Iván Cepeda por polémica por baldío en el Vichada con el que se habría quedado uno de sus familiares: "Háblame de frente"

El sistema atmosférico responsable proviene del norte e incrementa la fuerza del viento y el oleaje. Las autoridades meteorológicas reportan que los vientos superan los 45 kilómetros por hora y las olas alcanzan hasta tres metros de altura.

PUBLICIDAD

Aunque no se esperan lluvias fuertes, la dinámica marítima se ha visto profundamente

infobae
Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.



El sábado 14 de marzo concentrará los mayores acumulados de lluvia en la región Andina, la Amazonía y el Pacífico, según el Ideam - crédito Ideam

Se trata de un fenómeno recurrente en la región, pero la intensidad de este episodio exige mayor precaución. El llamado a la prudencia está dirigido tanto a pobladores como a turistas, ante la tendencia a subestimar el peligro, particularmente en playas con perfiles geográficos complejos.

PUBLICIDAD

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.

Departamentos en alerta y restricciones por el frente frío

Las autoridades han decretado alerta naranja en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena y La Guajira. *El Tiempo* y *El Nuevo Siglo*.

De manera simultánea, se mantiene alerta amarilla en Córdoba, Sucre y en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **Aunque el peligro es menor en comparación con los territorios en alerta naranja, las condiciones marítimas permanecen inestables y requieren monitoreo constante**. Las autoridades locales recalcan que estas medidas pueden cambiar según las condiciones y recomiendan consultar los canales oficiales de información.

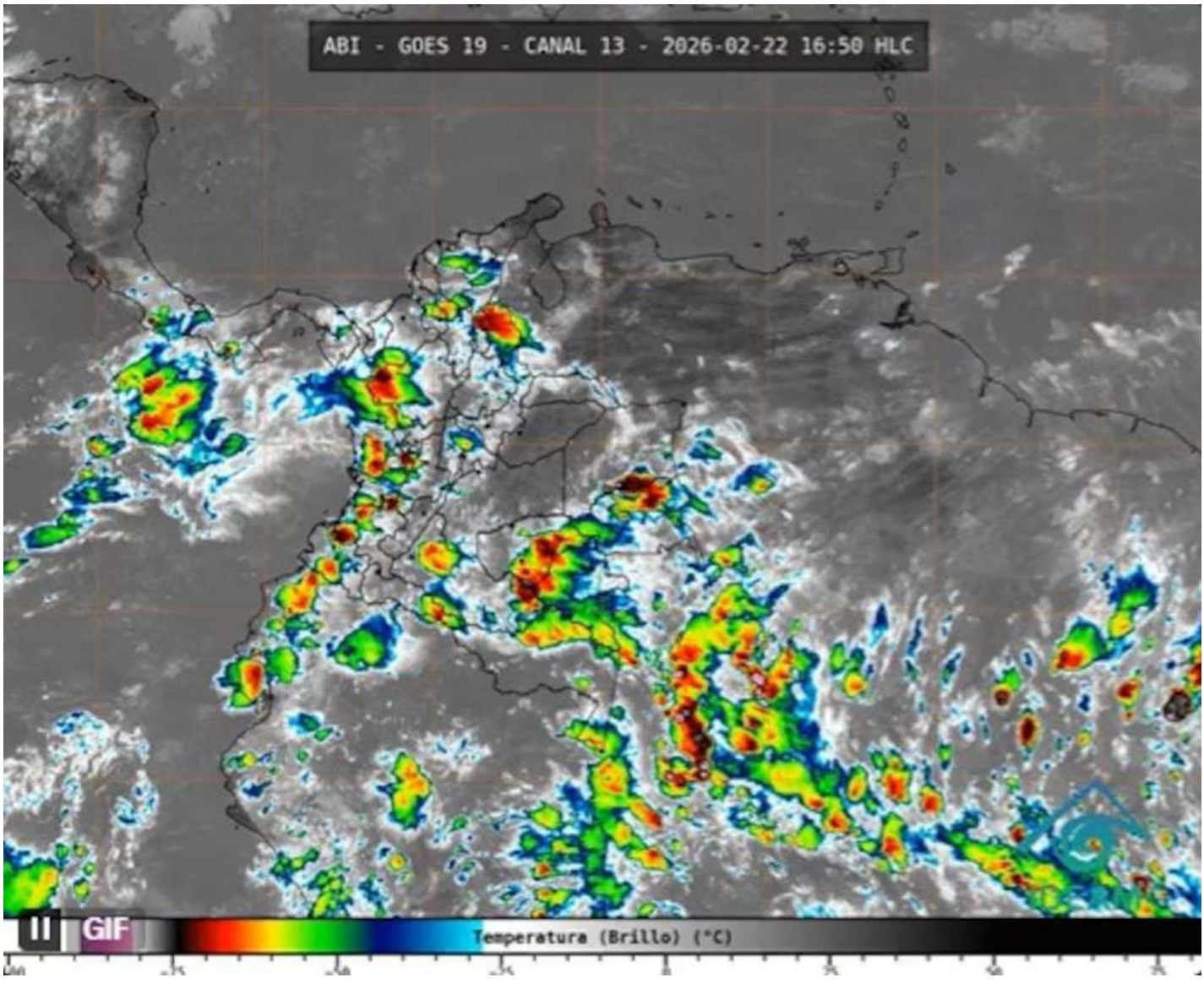
Para garantizar la seguridad, organismos de socorro y cuerpos de salvavidas refuerzan su presencia en los puntos más visitados. El principal objetivo institucional es evitar el ingreso de personas en playas con bandera roja y recordar que esta señal indica prohibición total, no solo advertencia.

Riesgos para bañistas y llamado a la responsabilidad

Un incidente r situación.
Medios regior n episodio de
ahogamiento

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.



El Ideam recom to en
infraestructuras

infobae
Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.

Fueron rescat ar las
indicaciones d local,
declaró a *El N* **gresar al mar, alejarse de la** .

Goenaga y fuentes citadas por *El Tiempo* coinciden en la necesidad de que los adultos responsables supervisen a menores en ambientes costeros de alto riesgo. Una vigilancia permanente es fundamental para evitar tragedias en estas condiciones adversas.

Prevención, seguridad y afectaciones al turismo

Entre las principales recomendaciones, destacan la de no ingresar al agua en playas donde ondea la bandera roja, obedecer todas las instrucciones de los salvavidas y no alejarse de la orilla, especialmente en zonas cercanas a espolones.

El llamado a la prevención es insistente, dirigido sobre todo a padres y adultos que acompañan a menores de edad. Permitir a los niños entrar al mar durante estos episodios incrementa el riesgo de emergencias y obliga a intervenciones recurrentes de los servicios de rescate.

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.



La Dimar (Dirección General Marítima) advirtió que por el segundo frente frío se podrían presentar

@dimarcolomb

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.

El turismo, de or estas restricciones. debe ser salvaguardar estinos turísticos emb

La prohibición de ingreso al mar durante la bandera roja es tajante. Quienes desoyen esta norma se exponen a consecuencias graves, sin importar su experiencia en el agua.

Sigue todas las noticias de Infobae.com en Google News

Sigue todas las noticias de Infobae.com en WhatsApp

PUBLICIDAD

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.

PUBLICIDAD

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.

Seguinos:

Secciones

América

infobae

Suscríbete a nuestras notificaciones para recibir las últimas noticias de Colombia.

américa

Contacto comercial

Argentina Colombia España México Perú Media Kit

Legales

Términos y Condiciones Política de Privacidad

Todos Los Derechos Reservados © 2026 Infobae

LO ÚLTIMO
Blake Lively aún reclama a Baldoni una compensación millonaria
6:26 PM

Publicidad

Bolívar

Capturaron a siete presuntos integrantes del Clan del Golfo en Bolívar y Magdalena

Los detenidos y el material incautado fueron puestos a disposición de las autoridades judiciales para su respectivo proceso de judicialización.

Mayo 4, 2026

B OLÍVAR |

Armada Nacional

Por: **Maria Victoria Bustamante Fernandez**

Una operación conjunta de tropas de la Primera Brigada de Infantería de Marina y del Ejército Nacional, además de la Policía, permitió propinarle un golpe contundente al **Clan del Golfo** que delinque en los departamentos de **Bolívar** y **Magdalena**.

Links promovidos por Taboola

De acuerdo con el coronel de Infantería de Marina Nelson Cano Holguín, comandante de la Primera Brigada de Infantería de Marina, entre los aprehendidos están presuntos cabecillas del grupo armado ilegal, concretamente de la subestructura '**Edwin José Sierra Regino**', encargados de dinamizar economías ilícitas y coordinar actividades de **extorsión** en la región Caribe.

Capturan en el Magdalena a cinco personas implicadas en delitos sexuales contra menores de edad

Una de esas es **alias Mónica**, que presuntamente se desempeña como cabecilla pseudopolítica de la subestructura, siendo al parecer responsable de reclutamiento forzado de menores, entrenamiento delictivo, así como de la dinamización de economías ilegales; además de 'Rosario', señalado cabecilla, encargado del control de actividades criminales y del almacenamiento de material de guerra.

Lea: ***Dejan en firme condena contra patrullero que mató a un adolescente futbolista en Cartagena***

B OLÍVAR |

Las autoridades incautaron un fusil, munición de diferentes calibres, prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares, material de intendencia, elementos propagandísticos alusivos a la estructura criminal y equipos de comunicación.

Lea: ***Reportan joven infectado con sarampión en Cartagena: es el sexto caso confirmado en Colombia***

Sus aprehensiones se dieron de manera simultánea mediante diligencias de allanamiento en los municipios de Mompox, Magangué, Barranco de Loba, San Martín de Loba y Tiquisio, en el departamento de Bolívar, y en El Banco, Magdalena.

Son procesados por concierto para delinquir agravado con fines de extorsión.

PUBLICIDAD

Temas tratados

- capturas
- Bolívar
- Magdalena
- Clan del Golfo

Noticias relacionadas





SOCIEDAD

Blake Lively aún reclama a Baldoni una compensación millonaria

Publicidad

Convierta a **EL HERALDO** en su fuente de noticias

Más de Bolívar

BOLÍVAR

Incautan en vías de Bolívar licor ilegal y capturan a su dueño



BOLÍVAR

Saquearon los paneles solares de un camión que se volcó en Zambrano y los capturaron





BOLÍVAR

Conmoción en Magangué, Bolívar, por el crimen de una enfermera



BOLÍVAR

Capturan a 14 personas en Cartagena por hurto de cadenas de oro y celulares



Publicidad

Suscríbase a nuestro canal de WhatsApp aquí 👉 EL HERALDO

Publicidad

B OLÍVAR |

Te puede interesar



BOLÍVAR

Niegan ingreso de un extranjero a Colombia porque su visita tenía fines de explotación sexual



BOLÍVAR

Pese a inversiones superiores a $1,3 billones de Afinia en Bolívar, persisten la ilegalidad y las pérdidas



BOLÍVAR

Incendio por manipulación de gasolina en Tiquisio dejó a 13 familias en la calle y algunos lesionados



BOLÍVAR

Dejan en firme condena contra patrullero que mató a un adolescente futbolista en Cartagena



BOLÍVAR

Reportan joven infectado con sarampión en Cartagena: es el sexto caso confirmado en Colombia



BOLÍVAR

Consolidarán a Mompox como destino internacional



BOLÍVAR

En las vías de Bolívar la Policía incautó marihuana y licor adulterado



BOLÍVAR

Cartagena es la ciudad invitada a la Feria Nacional de la Ganadería 2026



BOLÍVAR

Capturan en Zambrano a dos presuntos integrantes del Clan del Golfo con munición de guerra



BOLÍVAR

Nueve presuntos homicidas son buscados en Cartagena: ofrecen hasta $20 millones por información

Publicidad

Una aplicación que utiliza inteligencia artificial para ganar dinero ha sido lanzada al público
Invertir $100 en CFD con IA podría devolverte un segundo salario
Dinero Actual | Patrocinado

Empieza a ganar un segundo sueldo con CFD de Bancolombia
¿Eres colombiano? Aprovecha esta oportunidad de inversión.
Comienza a invertir | Patrocinado

Bancolombia explotó en 2026: entra y mira cómo participar
Regístrate y nuestro equipo te contactará para guiarte desde el inicio. Solo para personas listas para comenzar
IA Trade | Patrocinado

Revelan detalles de la estadía de Petro en Manta durante su visita a Ecuador en 2025
El Heraldo

Murió Xóchitl Vigil, la actriz que interpretó a la madre de Lupita en 'Rebelde'
El Heraldo

Inversión con Avianca CFD para colombianos: aprovecha esta gran oportunidad.
Gana más con Avianca CFD (Empieza hoy)
Avinebty | Patrocinado

Segundo ingreso con Bancolombia (CFD): regístrate antes de que se retire
¿Eres colombiano? Aprovecha esta oportunidad de inversión
Comienza a invertir | Patrocinado

B OLÍVAR |

Avinebty | Patrocinado

Rabino asesinado brutalmente en Bogotá estuvo casado con joven barranquillera: estos son los datos ocultos de su viaje

El Heraldo

Empieza a ganar un segundo sueldo con IA [Regístrate]

¿Por qué todos están hablando de los CFD con IA que generan ingresos?

Dinero Actual | Patrocinado

Los tenis que te hacen ser más atractiva al instante

Paga al recibirlos en casa ¡El envío es gratis!

Tenis Skechers | Patrocinado

Kit de perfumes importados disponible en proceso de liquidación

Perfumes importados | Patrocinado

Publicar un clasificado ó edicto

EL HERALDO

EL HERALDO S.A. Prohibida la reproducción y utilización, total o parcial, de los contenidos en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo su mera reproducción y/o puesta a disposición con fines comerciales, directa o indirectamente lucrativos. 2000 - 2024 ©

Síguenos en redes:

Portada del día

SUSCRIBETE
Desde $30.000



Ver portada

Portadas pasadas

SECCIONES

REGIÓN CARIBE

SOCIEDAD

NUESTROS PORTALES

Términos y condiciones

Contactenos

Dirección: Cra. 46 #85-26 piso 5 | Servicio al cliente: (+57) (605) 322 5199 | WhatsApp: (+57) 321 832 7990 | Clasificados: (+57) 301 586 7966 | Publicidad: (+57) 321 541 9954 | Barranquilla - Atlántico | Bogotá: (+57) 320 498 2967

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Miembro de:

Outlook

RV: NARP: Solicitud de ampliación contratos de obra 4011, 4030, 4095, 4276, convenio 4436 e Interventoría 4260 de 2024

Desde Isabel Cristina Vargas Sinisterra <icvargass@invias.gov.co>
Fecha Lun 11/05/2026 19:30
Para Denice Bibiana Acero Vargas <dbacerov@invias.gov.co>
CC Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>; Alba Johanna Castillo Rodriguez <acastillor@invias.gov.co>; Miller Fajardo Lozano <mfajardol@invias.gov.co>; Sergio Andres Mendoza Betancourt <smendoza@invias.gov.co>; Felipe Andrés Zorro Villarreal <fazorrov@invias.gov.co>; Gisella Fernanda Beltran Zambrano <gfbeltranz@invias.gov.co>

buenas noches Ingeniera Decine:

En atención a las solicitudes de ampliación de la Suspensión de los Contratos de Obra 4011-2024, 4030-2024, 4095-2024, 4276-2024, del Convenio 4436-2024 y del Contrato de Interventoría 4260-2024, de manera atenta me permito manifestar que el trámite se encuentra jurídicamente viable, por lo que el área debe cargar el formato mepi con los soportes allegados y debidamente firmado por quiénes intervienen en la plataforma Secop II.

Es de anotar que la viabilidad emitida se refiere únicamente sobre la ampliación de la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

Cordialmente,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
Isabel Cristina Vargas Sinisterra.
icvargass@invias.gov.co
Calle 25g No 73b – 90 Bogotá
www.invias.gov.co

De: Isabel Cristina Vargas Sinisterra <icvargass@invias.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de mayo de 2026 14:41
Para: Sergio Andres Mendoza Betancourt <smendoza@invias.gov.co>; Gisella Fernanda Beltran Zambrano <gfbeltranz@invias.gov.co>
Asunto: RV: NARP: Solicitud de ampliación contratos de obra 4011, 4030, 4095, 4276, convenio 4436 e Interventoría 4260 de 2024

Cordialmente,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
Isabel Cristina Vargas Sinisterra.
icvargass@invias.gov.co
Calle 25g No 73b – 90 Bogotá
www.invias.gov.co

De: Miller Fajardo Lozano <mfajardol@invias.gov.co>
Enviado: viernes, 8 de mayo de 2026 15:06
Para: Isabel Cristina Vargas Sinisterra <icvargass@invias.gov.co>
Cc: Juan Diego Medina Salinas <jdmedinas@invias.gov.co>; Luis Ernesto Portela Barreto <leportelab@invias.gov.co>; Alba Johanna Castillo Rodriguez <acastillor@invias.gov.co>; Felipe Andrés Zorro Villarreal <fazorrov@invias.gov.co>; Lina Sofia Castelblanco Casallas <lcastelblanco@invias.gov.co>; Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>
Asunto: NARP: Solicitud de ampliación contratos de obra 4011, 4030, 4095, 4276, convenio 4436 e Interventoría 4260 de 2024

Cordial Saludo doctora Isabel,

Remito ampliación a suspensión de los Contratos de Zona Norte, obra: 4011-2024, 4030-2024, 4276-2024, convenio 4436-2024 y CI 4260-2024, revisadas, para firma a control de legalidad.

Atentamente,

Miller Fajardo Lozano
Gerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Subdirección de Vías Regionales
mfajardol@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Lina Sofia Castelblanco Casallas <lcastelblanco@invias.gov.co>
Enviado: viernes, 8 de mayo de 2026 14:43
Para: Miller Fajardo Lozano <mfajardol@invias.gov.co>
Cc: Juan Diego Medina Salinas <jdmedinas@invias.gov.co>; Luis Ernesto Portela Barreto <leportelab@invias.gov.co>; Alba Johanna Castillo Rodriguez <acastillor@invias.gov.co>; Felipe Andrés Zorro Villarreal <fazorrov@invias.gov.co>
Asunto: RE: NARP: Solicitud de ampliación contratos de obra 4011, 4030, 4095, 4276, convenio 4436 e Interventoría 4260 de 2024

Cordial Saludo Arquitecto,

Remito ampliación a suspensión de los Contratos de Zona Norte, obra: 4011-2024, 4030-2024, 4276-2024, convenio 4436-2024 y CI 4260-2024, revisadas y visadas, para firma y remisión a control de legalidad

AMPLIACION SUSPENSIÓN NARP ZONA NORTE

Los cuales tienen fecha de reanudación 12 de mayo de 2026

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional

De: Alba Johanna Castillo Rodriguez <acastillor@invias.gov.co>
Enviado: viernes, 8 de mayo de 2026 13:10
Para: Lina Sofia Castelblanco Casallas <lcastelblanco@invias.gov.co>
Cc: Juan Diego Medina Salinas <jdmedinas@invias.gov.co>; Luis Ernesto Portela Barreto <leportelab@invias.gov.co>
Asunto: NARP: Solicitud de ampliación contratos de obra 4011, 4030, 4095, 4276, convenio 4436 e Interventoría 4260 de 2024

Doc

Buenas tardes

De manera atenta remito ampliación a suspensión de los Contratos de Zona Norte, obra: 4011-2024, 4030-2024, 4276-2024, convenio 4436-2024 y CI 4260-2024

Los cuales tienen fecha de reanudación 12 de mayo de 2026

Agradecemos tu revisión y vo bo para continuar trámite

ACTA DE AMPLIACION 3 SUSPENSION 1 OBRA_4095-2024.pdf

ACTA DE AMPLIACION 3 SUSPENSION 1 OBRA_4030-2024.pdf

ACTA DE AMPLIACION 3 SUSPENSION 1 OBRA_4276-2024.pdf

ACTA DE AMPLIACION 3 SUSPENSION 1 CTO 4260 2024.pdf

ACTA DE AMPLIACION 3 SUSPENSION 1 OBRA_4011-2024.pdf

Cordial saludo

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co